



“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS Y LAS TACHAS E IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS A FIN DE INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN Nº 08-00-2018 (S.L. 13/08/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 01-00-2018, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Estudiantil, periodo 2018-2020, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

La Resolución N° 06-00-2018, del Tribunal Electoral Independiente “Por la cual se procede a la rúbrica del Padrón Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 07 de fecha 13 de agosto de 2018, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual se Establecen las disposiciones generales para la Formalización de Candidaturas y las Tachas e Impugnaciones de Candidaturas a fin de integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores Consejeros;

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1 Establecer las Disposiciones Generales para las Formalización de las Candidaturas y las Tachas e Impugnaciones de Candidaturas para los cargos de miembros Titulares y Suplentes para integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente, conforme se enumera a continuación:

- 1) Los candidatos por el Estamento Estudiantil, para integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario y el Consejo Directivo, deberán ser ciudadanos universitarios, haber aprobado las asignaturas de los cuatro (4) primeros semestres o dos (2) años o un número equivalente de asignaturas en su carrera en la Facultad, conforme el siguiente cuadro:

N°	CARRERAS	TOTAL DE ASIGNATURAS POR CARRERA Plan 2009	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA SER CANDIDATO
1	Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología	42	21
2	Licenciatura en Biotecnología	40	20

Acta 08 del Tribunal Electoral Independiente- pág. 01 de 07

